

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 002117

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay

09 MAR. 2020

Visto, el Expediente N° 1378269-2020 Documento N° 2204914, Dictamen N° 002-2020-AL/UGEL-09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de cincuenta y nueve (59) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, doña: María Del Carmen HUACACHI AYALA, interpone RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACION contra la Resolución Directoral UGEL-09-N° 6959-2019 de fecha 03 de diciembre del 2019 que resuelve REASIGNAR a la Lic. Diana Isolina HOCES Y ROJAS en el Cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa de la Institución Educativa Pedro E. Paulet;

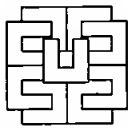
Que, el recurrente ejerciendo el derecho de petición administrativa que comprende las facultades de presentar solicitudes de interés particular de todo administrado, de realizar solicitudes de interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, etc., formula el presente recurso administrativo.

Que, el artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo –Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que en el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y si no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Que, para dar atención al recurso administrativo de reconsideración interpuesto por la Lic. María del Carmen HUACACHI AYALA, se dispuso solicitar los antecedentes de la resolución Directoral N° 006959-2019 y correr traslado del mencionado recurso administrativo a la Lic. Diana Isoline HOCES Y ROJAS quien dentro del plazo concedido procede a su absolución.

Que, la Impugnante Lic. María Del Carmen HUACACHI AYALA sustenta su recurso administrativo señalando que por Resolución Vice Ministerial N° 255-2019-MINEDU fue ratificada en el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en la Institución Educativa Pedro E. Paulet de huacho para el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2020 conforme lo acredita con la Resolución Directoral N° 006587-2019 y de qué manera irregular la entidad ha procedido a reasignar por interés personal a la Lic. Diana Isolina HOCES ROJAS en el Cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa de la Institución Educativa Pedro E. Paulet de Huacho, plaza en la que con antelación ha sido ratificada en dicho cargo y no existe causal en la norma para su remoción.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 9**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, la Lic. Diana Isolina HOCES Y ROJAS, absuelve el traslado del recurso administrativo de reconsideración afirmando que la nueva prueba ofrecida por la impugnante –Resolución Vice Ministerial N° 255-2019-MINEDU, por tratarse de una norma legal, no se encuentra enmarcada como tal en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que el recurso administrativo formulado contra la Resolución Directoral N° 006959-2019 debe ser rechazado de plano.

Que, con respecto a la reasignación por interés personal, la Lic. Diana Isolina HOCES Y ROJAS señala que el proceso de reasignación, se ha llevado dentro del marco previsto en la Resolución Vice Ministerial N° 245-2019-MINEDU, por lo que el recurso administrativo promovido debe ser rechazo.

Que, de la revisión de los antecedentes de la resolución Directoral N° 006959-2019-que dispone la reasignación por interés personal en el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en la Institución Educativa Pedro E. Paulet de Huacho en favor de la Lic. Diana Isolina HOCES Y ROJAS, obra en el Informe Escalafonario N° 002281-2019-UGEL-04 de Trujillo en el que se establece que la docente reasignada ostenta el cargo jerárquico en la calidad de nombrada, por lo que le asiste el derecho a participar en el proceso de reasignación y reasignada en dicha plaza, corresponde a la entidad dar por concluida la encargatura de la Lic. María del Carmen HUACACHI AYALA, debiendo retornar a su plaza docente de origen conforme lo prescribe la Resolución Vice Ministerial N° 255-2019-MINEDU.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 829-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;**

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Ley 27444; Decreto Ley N° 28411; Decreto Leg N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 022-2003-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

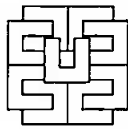
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º DECLARAR INFUNDADO,** el Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución Directoral N° 006959 de fecha 03 de diciembre del 2019, interpuesto por la Lic. María Del Carmen HUACACHI AYALA, de acuerdo al Dictamen N° 002-2019-AL/UGEL09-H, y por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución

**ARTICULO 2º DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Directoral N° 006587-2019, a favor de María del Carmen HUACACHI AYALA, que ratifica en el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en el código de plaza N° 691141318011 de la I.E Pedro E. Paulet de Huacho, por haber sido reasignada la Lic. Diana Isolina HOCES Y ROJAS, mediante la Resolución Directoral N°



[www.ugel09-huaura.gob.pe](http://www.ugel09-huaura.gob.pe)



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 9**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

006959-2019 y según el Dictamen N° 002-2020-AL/UGEL09-H, y por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3° DISPONER**, que el Especialista Responsable de la Oficina de Trámite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar a la parte interesada y a las oficinas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

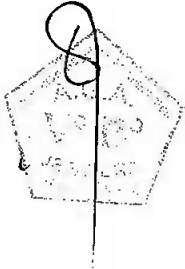
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Rocío Rodríguez*

**Mg. Rocío Haydee RODRÍGUEZ LÓPEZ**

DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



PHRL/DSP/III  
BOEL/JAGA  
FDST/EEAP  
HE N° 829-2020